

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de marzo treinta y uno (31) del dos mil veintitrés (2023), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$60.000.00
Vr. Recibo consecutivo 13.	<u>12.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$72.000.00

Armenia Q., junio 2 de 2023.



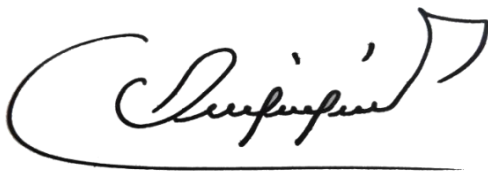
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

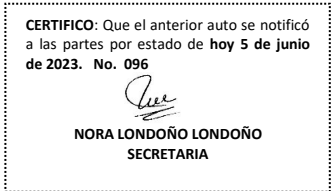
Armenia Q, junio dos del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES**, en contra de la señora **SANDRA MILENA GARCÍA ARCE**, realizada por secretaria en el asunto de la referencia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez



Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b44054cfc114d3caf3e0c77e5d115a009587ea7e11d7dd50b42ac1ddbcaa44**

Documento generado en 01/06/2023 06:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>